CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE, SUFICIENTE E IDÓNEO EN PLANTA DE PERSONAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de cargos, se pudo evidenciar que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO Y ASESOR EN LOS PROCESOS DE: FACTURACIÓN, CONTRATACIÓN EN SALUD CON ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, CONCILIACIONES DIRECTAS CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO ANTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, ACOMPAÑAMIENTO A MESAS DE FLUJO DE RECURSOS CONVOCADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, LIQUIDACIÓN CONTRATOS EN SALUD, PROCESOS DE RECLAMACIÓN ACREENCIAS ANTE EPS EN LIQUIDACIÓN, ASESORÍA EN TRÁMITE DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONCILIATORIOS DE RECOBROS POR ATENCIÓN DE USUARIOS CAPITADOS, ATENDIDOS EN OTRAS IPS, Y ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE RECOBROS POR ACTIVIDADES DE PEDT, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MESAS DE CIRCULAR 030 CONVOCADAS POR LA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NOTAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 441 DE 2022. EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL."

Lo anterior se expide, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dado en Segovia, Antioquia el 10 de noviembre de 2026.

RODRIGO CALDERIN MENDES
Subdirector Administrativo